



Consulta pública previa

Aprobación de un nuevo Reglamento de Vehículos Históricos

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea el siguiente cuestionario: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **11 de abril de 2022**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: participacion.normativa@dgt.es

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>El Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, es la norma que regula los requisitos para catalogar un vehículo como histórico y para permitir su circulación.</p> <p>Este Reglamento sólo se ha modificado dos veces, por el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre y el Real Decreto 885/2020, de 6 de octubre. Los cambios introducidos son de carácter técnico, salvo la modificación relativa a la ampliación de 25 a 30 años de la antigüedad requerida para considerar a un vehículo como histórico.</p> <p>La Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el 19 de octubre de 2021, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a promover la eliminación de obstáculos normativos a la circulación de los vehículos históricos o de más de treinta años, con objeto de facilitar la conservación del patrimonio cultural e industrial automovilístico.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Simplificar el procedimiento administrativo para considerar a un vehículo como histórico ya que el actual es excesivamente complejo.• Reducir el elevado coste económico que implica este procedimiento que, en ocasiones, puede superar el valor del vehículo.• Incluir una regulación específica para las motocicletas y los ciclomotores, que la normativa vigente no contempla.• Prever la posibilidad de circulación de los vehículos históricos en vías urbanas donde se establezcan restricciones de circulación por motivos medioambientales, para facilitar su uso y, en consecuencia, su conservación.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Habiendo transcurrido más de 25 años desde la entrada en vigor del Reglamento de Vehículos Históricos, es preciso realizar una profunda revisión de su contenido para solucionar los problemas que su aplicación ha puesto de manifiesto.</p>

	<p>Además, cada vez hay más Municipios que establecen restricciones de tráfico en determinadas zonas urbanas por motivos medioambientales y es necesario adaptar esta situación a la reciente la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que prevé excepcionar a los vehículos históricos de la aplicación de medidas de reducción de emisiones.</p>
Objetivos de la norma	<ol style="list-style-type: none">1. Facilitar la conservación del patrimonio cultural e industrial automovilístico.2. Favorecer el sector económico de los profesionales y empresas de restauración de vehículos.3. Evitar la pérdida o la salida de vehículos históricos fuera del territorio nacional.4. Establecer una regulación semejante a la que actualmente tienen otros países de la Unión Europea y de nuestro entorno.
Posibles soluciones alternativas regulatorias	<p>Los cambios deben realizarse mediante la aprobación de un nuevo Reglamento de Vehículos Históricos. Por lo tanto, no cabe adoptar ninguna otra alternativa regulatoria.</p>
Posibles soluciones alternativas no regulatorias	<p>No se contemplan.</p>